

EDICTO

**EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:**

A la Sociedad **AMBALA LTDA** con NIT **800.090.347-7**, representada legalmente por los Señores **SANTIAGO URIBE VÉLEZ Y ARTURO JOSE HARRY HOYOS**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. **3.567.561** y **70.561.975**, respectivamente que dentro del expediente con (PLACA) N° **193** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de Febrero de 2017--RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060041286 la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR parcialmente el Artículo Tercero de la Resolución No. **S 2016060089929** del 31 [1de octubre de 2016, a nombre de la Sociedad **AMBALA LTDA** con NIT **800.090.347-7**, representada legalmente por los Señores **SANTIAGO URIBE VÉLEZ Y ARTURO JOSE HARRY HOYOS**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. **3.567.561** y **70.561.975**, respectivamente, Titulares de la Licencia de Explotación Minera con placa No. **193**, otorgada mediante Resolución No. **6325** del 16 de diciembre de 1996, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO: Poner en Conocimiento a la titular, Concepto Técnico 003037 de 16 de diciembre de 2015, a fin de que en atención a lo indicado en el mismo proceda con lo indicado en cuanto a la información respectiva con base en los términos establecidos en el Formato Básico Minero – FBM del Sistema de Información Minero Colombiano SIMCO, adoptada por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No.181208 del 25 de septiembre de 2006, y la cancelación de regalías como contraprestación por la explotación de conformidad con lo establecido en la Ley 141 de 1994 y 756 de 2002. Para el efecto se otorga un plazo de treinta (30) días contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, so pena de iniciar el trámite legal pertinente.”

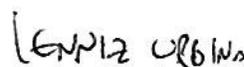
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR EN FIRME los demás artículos de la Resolución No **S 2016060089929** del 31 de octubre de 2016, *“Por medio de la cual se aprueba un programa de trabajos y obras y se autoriza la celebración de contrato de concesión minera bajo la Ley 685 de 2001”*, a nombre de la Sociedad **AMBALA LTDA** con NIT **800.090.347-7**, representada legalmente por los Señores **SANTIAGO URIBE VÉLEZ Y ARTURO JOSE HARRY HOYOS**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. **3.567.561** y **70.561.975**, respectivamente, Titulares de la Licencia de Explotación Minera con placa No. **193**, otorgada mediante Resolución No. **6325** del 16 de diciembre de 1996, e Inscrita en el Registro Minero Nacional el 08 de agosto de 2002 con el código **GBFE-02** para la explotación económica de una mina de **ARCILLA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMAGA**, en el Departamento de **ANTIOQUIA**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2001

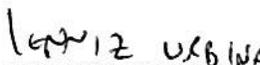
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN-- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Los señores **JORGE HUMBERTO ORTIZ CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.170.163**, la señora **ACENED ESTRADA SALDARRIAGA** identificada con cédula de ciudadanía No. **42.795.836**, la señora **ANA SOFÍA HENAO ESTRADA** identificada con cédula de ciudadanía No. **43.878.327**, el señor **JOSÉ DANIEL HENAO ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.356.313** y el señor **JORGE ALBEIRO BARRERA MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía No. **3.603.183**, respectivamente que dentro del expediente con (PLACA) N° **1407** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 06 de Enero de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080000082**
la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **MINERA EL RAYO S.A.S** identificada con NIT 900.449.635-1, representada legalmente por la señora **ADRIANA MARIA GONZALEZ RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **43.498.217** o por quien haga sus veces; son titulares de la licencia de exploración N° **L1407005**, para la exploración de una mina de **ORO EN ALUVIÓN Y ORO EN VETA**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SANTO DOMINGO y SAN ROQUE**, de este departamento, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- El Programa de Trabajos y Obras (PTO)
- El pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad del periodo de exploración por un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS (\$1'239103)**

Lo anterior, so pena de declarar terminado la Licencia de Exploración N° L1407005, por vencimiento de términos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO del concepto técnico No. **1246375** del 05 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 311 del decreto 2655 de 1988.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- **LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN**--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La Sociedad **MINERAGRO S.A.**, con Nit **811.006.955-8**, representada legalmente por los Señores **JAIME RESTREPO MARULANDA**, identificado con cédula de extranjería No. **26.780**, y **JUAN CARLOS GIRALDO CATAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.789.286**, respectivamente que dentro del expediente con (PLACA) N° **2351** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 02 de Marzo de 2017--RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060042169 la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la elaboración de la Minuta del Contrato de Concesión Minera bajo el amparo de la **Ley 685 de 2001**, de acuerdo con la solicitud presentada dentro de las diligencias de la Licencia de Explotación Minera con Placa No. **2351**, otorgada para una **MINA DE SERPENTINA Y DEMAS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **OLAYA**, en el Departamento de **ANTIOQUIA**, otorgada mediante la Resolución No. **11410** del 15 de enero de 1999 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 12 de agosto de 2002, con el Código No. **GFSL-01**, del cual es Titular La Sociedad **MINERAGRO S.A.**, con Nit **811.006.955-8**, representada legalmente por el señor **JAIME RESTREPO MARULANDA**, identificado con cedula de extranjería No. **26.780** o por quien haga sus veces, y el Señor **JUAN CARLOS GIRALDO CATAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No.**71.789.286**, de acuerdo con las razones descritas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Con fundamento en el Acta de Reunión del 31 de agosto de 2016 referida en la parte motiva del presente acto, el nuevo contrato tendrá una duración de **(20)** años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la elaboración del Contrato, la Dirección de Titulación Minera de esta secretaría, deberá tener en cuenta los términos indicados en el Concepto Técnico No. **1243152** del 11 de agosto de 2016, así:

MINERAL A EXPLOTAR: *SERPENTINA (Silicato de Magnesio)*

ALINDERACIÓN Y ÁREA INICIAL DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN

- **ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 56,2500 HECTÁREAS**

PUNTO	NORTE	ESTE
PA	1221890,0000	1143080,0000
1	1222000,0000	1142750,0000
2	1221250,0000	1142750,0000
3	1221250,0000	1142000,0000
4	1222000,0000	1142000,0000

ÁREA REQUERIDA PARA LA EXPLOTACIÓN: La establecida en el PTO después de devolver el área que presenta restricción ambiental según lo informado por los titulares, su alinderación se presenta en coordenadas Planas de Gauss (Coordenadas en Proyección Gauss-Krueger - Datum Bogotá – Origen Occidental) y la cual corresponde a la siguiente:

Zona de Alinderación para Explotación Área = 35,0495 hectáreas

<i>Punto</i>	<i>Norte</i>	<i>Este</i>
1	1.222.000	1.142.750
2	1.222.000	1.142.000
3	1.221.605	1.142.000
4	1.221.597	1.142.068
5	1.221.567	1.142.101
6	1.221.524	1.142.130
7	1.221.589	1.142.150
8	1.221.598	1.142.211
9	1.221.634	1.142.263
10	1.221.591	1.142.299
11	1.221.546	1.142.324
12	1.221.513	1.142.369

Secretaría de Minas –
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
 Medellín – Colombia
 Código Postal 050015



13	1.221.498	1.142.475
14	1.221.459	1.142.564
15	1.221.471	1.142.614
16	1.221.481	1.142.750

- MÉTODO DE EXPLOTACIÓN: Cielo Abierto
- SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: Bancos Ascendentes
- USO DE EXPLOSIVOS: NO
- PLANCHA DEL IGAC: 130 I D
- RESERVAS EXPLOTABLES: Las Reservas mineras probadas de Serpentina son de 4.122.685 m³ (10.306.712 ton).
- PRODUCCIÓN ANUAL Y PROYECTADA: se tendrá una producción para el primer año de 7.000 toneladas de SERPENTINA (Silicato de Magnesio) el resto se presenta en la siguiente tabla sacada del PTO presentado el 05 de noviembre de 2015

PRODUCCION DE SERPENTINITA (Silicato ed Magnesio)	
AÑO	Producción en toneladas
1	7.000,0
2	7.350,0
3	7.717,1
4	8.103,4
5	8.508,5
6	8.934,0
7	9.380,7
8	9.849,7
9	10.342,2
10	10.859,3
11	11.076,5
12	11.298,0
13	11.524,0
14	11.754,5
15	11.989,5
16	12.229,3
17	12.473,9
18	12.723,4
19	12.977,9
20	13.237,4
21	13.502,2
22	13.772,2
23	14.047,7
24	14.328,6
25	14.615,2

El titular deberá contar con el acto administrativo que conceda la viabilidad ambiental debidamente ejecutoriada y en firme expedido por la autoridad ambiental competente, esto es el acto administrativo por medio del cual se otorga el instrumento ambiental sea la Licencia Ambiental, o el Plan de Manejo Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: Se advierte que una vez se haya registrado el Contrato de Concesión Minera, el titular minero deberá constituir Póliza Minero Ambiental y/o realizar los ajustes a la misma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 1243152 del 11/08/2016 así:

"(...)

El titular deberá constituir Póliza de Cumplimiento de disposiciones Legales para la Explotación de SERPENTINITA de acuerdo con los siguientes parámetros:

BENEFICIARIA: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT 890.900.286-0

TOMADOR: JUAN CARLOS CATAÑO GIRALDO y/o MINERAGRO LTDA.

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT 890.900.286-0

¶ Primera anualidad de la Etapa de Explotación de Serpentina de conformidad con el PTO aprobado:

MONTO A ASEGURAR: 10% X 7.000 ton/año de Serpentina x \$23.291,9 ton = \$16.304.330



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



El valor de la producción a asegurar en la Póliza Minero – Ambiental a constituir para la explotación de SERPENTINA es de DIESEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$16.304.330).

Los valores se calcularon de acuerdo a lo establecido en la resolución N°184 del 30 de Marzo de 2016 expedida por la UPME. *Esta póliza deberá renovarse para cada año de vigencia del proyecto minero teniendo en cuenta la variación del precio base para la liquidación de regalías vigente en el momento de constituir dicha garantía y la producción anual proyectada para cada año.*

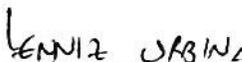
ARTÍCULO CUARTO: REMÍTASE a la Dirección de Titulación Minera el expediente correspondiente a la licencia descrita en el artículo anterior, la cual procederá con la elaboración de la minuta del Contrato de Concesión Minera bajo la Ley 685 de 2001, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

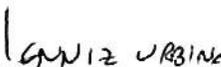
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretari a de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellin – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A Los señores **ELKIN HORACIO FERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.095.664 y **LUIS ANÍBAL GALEANO LÓPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 70.099.535, quien actúa por medio de apoderada, la abogada **CAROLINA FLOREZ GARCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 43.868.740 que dentro del expediente con (PLACA) N° 5218 la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 01 de febrero de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080000350** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE:**

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR los señores **ELKIN HORACIO FERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.095.664 y **LUIS ANÍBAL GALEANO LÓPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 70.099.535 en calidad de **CEDENTES** y la sociedad **CANTERA BUENA PIEDRA S.A.S.** con Nit 901.003.304-6, representada legalmente por el señor **JOSE MIGUEL CORRE ARROYAVE**, identificado con cedula de ciudadanía 15.500.271, y en favor de **VERDE AJENJO S.A.S.** sociedad comercial con domicilio en Medellín, con Nit 900.402.153-9 representada legalmente por el señor **JOSE MIGUEL CORRE ARROYAVE**, identificado con cedula de ciudadanía 15.500.271 en calidad de **CESIONARIOS** dentro del Contrato de Concesión Minera con placa **No.5218**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **FREDONIA** de este Departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 09 de septiembre de 2009, con el código No. **HCIN-35**; para que en un término de (1) un mes contado a partir de la ejecutoria del presente acto allegue la documentación para soportar la capacidad económica de que trata el Artículo 3 de la Resolución 831 del 27 de noviembre de 2015 de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

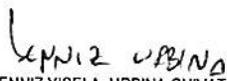
PARÁGRAFO: De no cumplir con dicho requerimiento en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto, se entenderá que habrán desistido del trámite en referencia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, sustitutivo del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La Sociedad **MINEROS S.A** con NIT **890.914.525-7**, representada legalmente por el Señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.644.342**, respectivamente que dentro del expediente con (PLACA) **Nº 5805** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de Febrero de 2017--**RESOLUCIÓN NUMERO: 2017080000520** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad MINEROS S.A, identificada con el Nit **890.914.525-7**, representada legalmente por el señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.644.342**, titular del Contrato de Concesión No. **5805**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento, suscrito el 12 de junio de 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de septiembre de 2003, con el código HDRI-06, para que en el término de **un (1) mes**, contado a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, presente los FBM semestrales del año 2014 ,según lo señalado en el Concepto Técnico No. **00088** del 25 de mayo de 2016 y la parte motiva de este Acto Administrativo.

PARAGRAFO: Se advierte que de no cumplir el requerimiento realizado en el artículo anterior, además de las sanciones a que haya lugar, se declarará la terminación del trámite de renuncia.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR a la Sociedad **MINEROS S.A.** con NIT **890.914.525-7**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No.**5805**, la póliza minero ambiental No.**DL006342** expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., **CONFIANZA**, por un valor asegurado de **\$7.977.150.00**, con beneficiario el Departamento de Antioquia y firmada por el tomador; de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Concepto Técnico No. **00088** del 25 de mayo de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2004 a 2013 y Anuales de los años 2003 a 2013, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el pago del Canon Superficial desde la Primera hasta la Novena Anualidad.

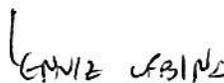
ARTÍCULO QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO, el Concepto Técnico No. **00088** del 25 de mayo de 2016, elaborado por el Grupo de Ingenieros a cargo, de la dirección de fiscalización Minera, al señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, representante legal de la sociedad **MINEROS S.A**, identificada con el Nit. **890.914.525-7**, titular del Contrato de Concesión No. **5805**.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

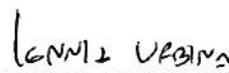
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A Los señores **ALBERTO DE JESÚS ÁLZATE CORREA, RODRIGO DE JESÚS MÚNERA ZAPATA y LUIS JAVIER PÉREZ CORREA**, identificados con cédulas de ciudadanía No.8.400.012, No.71.623.246 y No.8.283.557, respectivamente que dentro del expediente con (PLACA) N° 5902 la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 02 de Marzo de 2017--**RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060042645** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER la Resolución N° 2016060053170 de junio 15 de 2016, por medio del cual se realiza pronunciamiento sobre una cesión parcial de derechos mineros dentro del contrato de concesión minera N° 5902, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARCILLA MISCELÁNEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BELLO**, de este Departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de marzo de 2006, con el código **HDQI-02**, cuyos titulares son los señores **ALBERTO DE JESÚS ÁLZATE CORREA, RODRIGO DE JESÚS MÚNERA ZAPATA y LUIS JAVIER PÉREZ CORREA**, identificados con cédulas de ciudadanía N°.8.400.012, N°.71.623.246 y N°.8.283.557, respectivamente, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

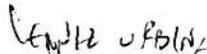
PARAGRAFO: En consecuencia, **SE CONFIRMAN** todas las disposiciones contenidas en la Resolución N° 2016060053170 de junio 15 de 2016, expedida dentro del Contrato de Concesión Minera radicado con el código N° 5902, por las razones indicadas en la parte motiva de éste Acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

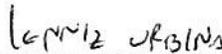
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La señora **MÓNICA MARÍA URIBE PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.310.384**, que dentro del expediente con (PLACA) N° **6028** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de Febrero de 2017--RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060042152 la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora **MÓNICA MARÍA URIBE PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.310.384**, representada legalmente por su apoderado el señor Bernardo Panesso García, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.950.356**, al Contrato de Concesión No. **6028**, para la exploración y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **DABEIBA Y MURINDÓ**, de este Departamento, suscrito el 5 de febrero de 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de marzo de 2013, con el código: **6028**; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el Contrato de Concesión N° **6028**, otorgado a la señora **MÓNICA MARÍA URIBE PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.310.384**, representada legalmente por su apoderado el señor Bernardo Panesso García, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.950.356**, titular del Contrato de Concesión No. **6028**, para la exploración y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **DABEIBA Y MURINDÓ**, de este Departamento, suscrito el 5 de febrero de 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de marzo de 2013, con el código: **6028**; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Se recuerda a la titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del contrato N° **6028**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR LA LIQUIDACIÓN del Contrato de Concesión N° **6028** de conformidad con lo establecido en la cláusula Trigésima Séptima. Para el efecto, suscribese un acta de liquidación del contrato en la cual constará detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la concesionaria en lo que tiene que ver con la etapa en la que se encontraba al momento de la renuncia.

PARÁGRAFO: Una vez suscrita el acta de liquidación, el concesionario terminará la ocupación de la zona objeto del contrato terminado y procederá a su entrega a la Dirección de Fiscalización Minera, así como al retiro de las obras de superficie que sean de su propiedad (si fuere el caso), siempre y cuando no se causen perjuicios al yacimiento.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la Póliza No. **01 DL019172** emitida por la compañía de seguros **CONFIANZA** con vigencia del 11/03/16 al 10/03/2017, cuyo beneficiario y asegurado es el Departamento de Antioquia, la cual se encuentra debidamente firmada por el tomador y el objeto cumple con lo establecido en el artículo 280 del Código de Minas, según lo descrito en el Concepto Técnico transcrito en la parte considerativa de este proveído.

PARÁGRAFO: Advertir a la titular que la póliza minero ambiental deberá permanecer vigente por tres (3) años más, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 280, literal c) inciso 2° de la Ley 685 de 2001, en concordancia con la cláusula trigésima (30.2) del contrato de concesión. Para el efecto deberá allegar a esta delegada dentro de los términos de ley, el o los documentos de prórroga respectiva expedida por la aseguradora, acompañados de los soportes de pago de las primas causadas por su constitución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme esta resolución, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C. para la correspondiente cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; a los Ingenieros de la Dirección de Titulación Minera, para su desanotación en los archivos gráficos de la dirección, al alcalde de municipios de **DABEIBA Y MURINDÓ** de este departamento, lugar de ubicación de la mina, y a la autoridad ambiental competente para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

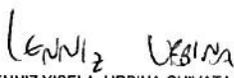
Código Postal 050015



ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación del mismo, ante el mismo funcionario que la profirió.

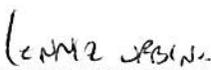
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La señora **MIRIAM EDITH ZAPATA HENAO Y JOSÉ MARIO CASTRILLÓN BORJA** identificados con las cédulas de ciudadanía números 22.237.743 y 98.546.476 respectivamente, que dentro del expediente con (PLACA) N° 7252 la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 22 de febrero de 2017—AUTO NUMERO: 2017080000575 la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores **MIRIAM EDITH ZAPATA HENAO Y JOSÉ MARIO CASTRILLÓN BORJA** identificados con las cédulas de ciudadanía números 22.237.743 y 98.546.476 respectivamente, o por quien haga sus veces; titulares del Contrato de Concesión N° 7252, para la Exploración y Explotación de una mina **DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA**, de este Departamento, para que allegue:

- Explicación de los valores de las Regalías reportados en los trimestres I, II, III y IV del año 2014.
- La póliza minera ambiental, por un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.350.000), PARA EL CUARTO AÑO DE EXPLOTACIÓN**, de acuerdo a las especificaciones del numeral 2.4 del presente concepto técnico.

Lo anterior, en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los titulares mineros, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, allegue a esta Dirección:

- Los formularios de liquidación de Regalías de los trimestres I, II y III de 2015.
- Los formularios de liquidación de regalías de los trimestres IV de 2015 y I, II, III de 2016.
- Aclaración, corrección o modificación de los Formato Básico Minero Semestrales y Anuales de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 según las recomendaciones realizadas en el concepto Técnico 002789.
- El Formato Básico Minero Semestral 2015 y 2016, y Anual del año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al Titular Minero, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, allegue la respectiva Licencia Ambiental o el estado de su trámite ante la Autoridad Ambiental competente.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al titular para que informe cuales han sido las acciones adelantadas, en atención a la presencia de actividades mineras desarrolladas por personas que no son titulares mineros.

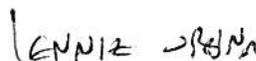
ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. 1246227 del 28 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

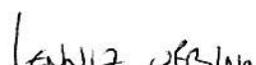
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **CRUZ ORALIA PATIÑO, EDILBERTO LÓPEZ, ÁLVARO LÓPEZ, EULINDANY LÓPEZ Y FRANKLIN LÓPEZ**, identificados con cédulas de ciudadanía, respectivamente No. 21.489.981, 71.360.236, 71.319.674, 22.011.623, 3.563.439, o quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa No. 6907, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 22 de Febrero de 2017. AUTO No. 2017080000566. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a **CRUZ ORALIA PATIÑO, EDILBERTO LÓPEZ, ÁLVARO LÓPEZ, EULINDANY LÓPEZ Y FRANKLIN LÓPEZ**, identificados con cédulas de ciudadanía, respectivamente No. 21.489.981, 71.360.236, 71.319.674, 22.011.623, 3.563.439, titulares del Contrato de Concesión N° 6907, para la exploración de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **AMALFI Y ANORÍ**, de este departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, alleguen:

- Póliza Minero–Ambiental por valor \$98.242.193,019 para la sexta anualidad de explotación, comprendida entre el 31 de agosto de 2016 hasta el 30 de agosto de 2017.

Lo anterior, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

- Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, correspondiente a los trimestres II, III y IV de 2015, I, II y III de 2016.
- Los Formatos Básicos Mineros semestrales del 2015 y 2016, anuales 2007 y 2015.
- Corrección y/o modificación del Literal E.1 de los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.
- Corrección y/o modificación del literal B.6 numeral 2 de los Formatos Básicos Mineros Anuales 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.
- Constancia de pago de visita de fiscalización, en atención al requerimiento realizado mediante auto del 02 de junio de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- Acto administrativo que otorga la licencia ambiental emitida por la autoridad ambiental competente.
- Actualización de planos de la mina y el registro de labores de cada seis (6) meses.
- Implementación de una correcta señalización que alerte sobre los peligros y riesgos en el área del título.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión N°6907;

- El pago del canon superficiario por un valor de \$ 3.739.146, correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración.
- Los formularios de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres, III y IV de 2011, I, II, III y IV de los años 2012, 2013 y 2014, y I del año 2015.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2008 y 2014.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el Concepto Técnico No. 1245764 del 10 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

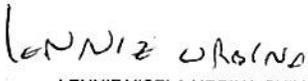
ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, identificada con Nit: **900.084.407-9**, representada legalmente por el Señor **RAFAEL ALFONSO ROA** con Cédula de Ciudadanía No. **4.268.893**, o quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa No. **ICQ-0800167X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 22 de Febrero de 2017. **AUTO No. 2017080000583**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la **SOCIEDAD GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, identificada con Nit: **900.084.407-9**, representada legalmente por el Señor **RAFAEL ALFONSO ROA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **4.268.893**, o quien haga sus veces, en calidad de titular del Contrato de Concesión N° **ICQ-0800167X**, para la exploración y explotación de una mina de **METALES PRECIOSOS, COBRE, MOLIBDENO, PLOMO, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio del municipio de **YOLOMBO** de este departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, corrija o modifique el Formato Básico Minero Anual 2014, presentado por el titular el 16 de Febrero de 2015, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3. del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad del Contrato de Concesión N° **ICQ-0800167X**, para que en el término de **quince (15) días**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, corrija o modifique la póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la titular minero que la solicitud de **RENUNCIA** del Contrato de Concesión N° **ICQ-0800167X**, se encuentra pendiente por evaluación y aprobación por parte de la Autoridad minera, en caso de no aprobarse el trámite pendiente deberá cumplir las obligaciones del contrato de concesión y las recomendaciones del concepto técnico N° **1246483** del 07 de Diciembre de 2016.

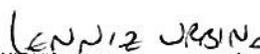
ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N°1246483 del 07 de Diciembre de 2016, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Mineral N° **ICQ-0800167X**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

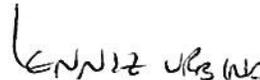
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La Sociedad **PROCESADORA DE CALES PROCECAL S.A.S.**, con Nit **800178319-0**, representada legalmente por el señor **JAVIER MANUEL FRANCO ORDÓÑEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.623.622, que dentro del expediente con (PLACA) N° **JJV-16542X** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 22 de febrero de 2017--**RESOLUCIÓN NUMERO: 2017080000597** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO ES CADUCIDAD A LA SOCIEDAD PROCESADORA DE CALES S.A.S. con NIT. 800178319-0 cuyo representante legal es el señor **JAVIER MANUEL FRANCO ORDÓÑEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.623.622** titular del contrato de concesión No. **JJV-16542X** para la exploración técnica y explotación económica de un **YACIMIENTO DE ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO, CALIZA TRITURADORA O MOLIDA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSON** de este Departamento, para que allegue a esta dependencia, en el termino de **TREINTA (30) Días**, contados a partir dela notificación del presente acto administrativo.

LA POLIZA MINERO AMBIENTAL por valor de **NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$900.550) AMBIENTAL** de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al Titular Minero del Contrato de Concesión **JJV-16542X** para que en el termino de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue a esta Dependencia.

EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2015 con su respectivo plano de avances

EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2016 cons u respectivo plano de avances

ARTICULO TERCERO: APROBAR en el Contrato de Concesión **JJV-16542X**:

- **EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRMERA ANUALIDAD** causado desde el día 27 de junio del 2015 al 26 de junio de 2016.
- **EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD** causado desde el día 27 de junio del 2014 al 26 de junio de 2015.
- **LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL 2014 Y SEMESTRAL 2015**, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión **JJV-16542X**, que de no ser posible la solicitud de **RENUNCIA** presentada por él ante la autoridad minera el 29 de septiembre de 2015, deberá cumplir las obligaciones del Contrato de Concesión precitado y las recomendaciones dadas en el Concepto Técnico No. **1245587** de Noviembre 02 de 2016.

ARTICULO QUINTO: DAR traslado del Conceptp Técnico No. **1245587** de Noviembre 02 de 2016.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

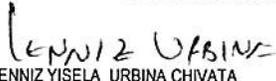
ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto admisnitrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **CONCRE-ACERO S.A.S.**, con Nit. 800.046.874-0, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL FRANCO YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.578.454 que dentro del expediente con (PLACA) N° QFG-11381 la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 02 de marzo de 2017—RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060042641 la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. QFG-11381, presentada por la sociedad **CONCRE-ACERO S.A.S.**, con Nit. 800.046.874-0, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL FRANCO YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.578.454, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **YONDO**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

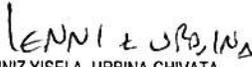
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la Ley 1437 de 2011

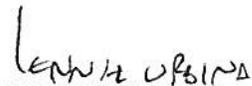
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **CONSUMA S.A.S.**, con NIT 900.790.787-0, representada legalmente por el señor **ROBERTO MARIO RÍOS ORTEGA** con cedula de ciudadanía No. 8.010.784 que dentro del expediente con (PLACA) **Nº RA7-08101** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 23 de febrero de 2017--**RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060041808** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo la Resolución 2016060071574 del 29 de julio de 2016, por medio del cual se rechaza la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **No. RA7-08101**, radicada el día 07 de enero de 2016, por la sociedad **CONSUMA S.A.S.**, con NIT 900.790.787-0, representada legalmente por el señor Roberto Mario Ríos Ortega con C.C 8.010.784, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **URAMITA** de este Departamento.

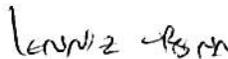
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente acto, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución 2016060071574 del 29 de julio de 2016.

ARTÍCULO TERCERO Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. O en su defecto proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

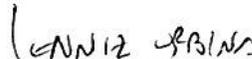
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A El señor **ARGEMIRO ANTONIO DE LA OSSA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.994.752, que dentro del expediente con (PLACA) **Nº RDE-16071** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de febrero de 2017--RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060042297 la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RDE-16071**, presentada por el señor **ARGEMIRO ANTONIO DE LA OSSA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.994.752, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CACERES**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

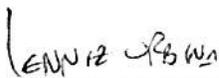
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la Ley 1437 de 2011

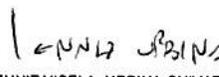
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN-- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **MINERALES CÓRDOBA S.A.S.**, con Nit. 900.434.331-0, representada legalmente por la señora **CLAUDIA MARCELA HERRERA GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.418.952, quien actúa mediante apoderada especial, abogada **DIANA CAROLINA MONTAÑA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.254.882 que dentro del expediente con (PLACA) **Nº RFH-08003** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de febrero de 2017--**RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060042268** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RFH-08003**, presentada por la sociedad **MINERALES CÓRDOBA S.A.S.**, con Nit. 900.434.331-0, representada legalmente por la señora **CLAUDIA MARCELA HERRERA GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.418.952, quien actúa mediante apoderada especial, abogada **DIANA CAROLINA MONTAÑA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.254.882 y con Tarjeta Profesional No. 145.080 del Consejo Superior de la Judicatura, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **TARAZA e ITUANGO**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

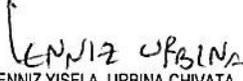
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", y efectúese el archivo del expediente No. **RFH-08003**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

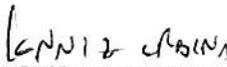
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **MINERALES CÓRDOBA S.A.S.**, con Nit. 900.434.331-0, representada legalmente por la señora **CLAUDIA MARCELA HERRERA GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.418.952, quien actúa mediante apoderada especial, abogada **DIANA CAROLINA MONTAÑA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.254.882 que dentro del expediente con (PLACA) **Nº RFH-08004** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de febrero de 2017--**RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060042267** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RFH-08004**, presentada por la sociedad **MINERALES CÓRDOBA S.A.S.**, con Nit. 900.434.331-0, representada legalmente por la señora **CLAUDIA MARCELA HERRERA GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.418.952, quien actúa mediante apoderada especial, abogada **DIANA CAROLINA MONTAÑA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.254.882 y con Tarjeta Profesional No. 145.080 del Consejo Superior de la Judicatura, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **TARAZA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

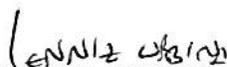
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", y efectúese el archivo del expediente No. **RFH-08004**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

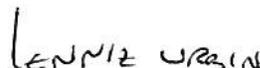
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **INVERSIONES Y PROYECTOS EL EDEN S.A.S.**, con NIT. 900.586.536-5, representada legalmente por la señora **LUIS FERNANDO RICO PINZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.304.857, que dentro del expediente con (PLACA) N° **RGP-13221** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 23 de febrero de 2017--**RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060041773** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. RGP-13221, presentada por la sociedad **INVERSIONES Y PROYECTOS DEL EDEN S.A.S.** con NIT. 900.586.536-5, representada legalmente por la señora **LINA MARIA PINILLA JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.177.967, radicó el 25 de Julio de 2016 la Propuesta de Contrato de Concesión para la exploración y explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ORO, PLATA, PLATINO, COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ANDES** y **JARDIN** del Departamento de Antioquia, a la cual le correspondió el expediente con placa No. **RGP-13221**; por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

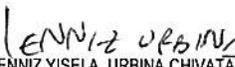
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en los archivos gráficos de la secretaria y archívense las diligencias.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

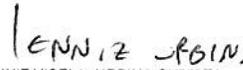
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

**EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:**

A el señor **GERMAN ARTURO VELEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.362.922, que dentro del expediente con (PLACA) N° **RGT-09021** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de febrero de 2017--RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060042283 la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RGT-09021**, presentada por el señor **GERMAN ARTURO VELEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.362.922, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ABRIAQUI**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

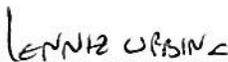
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley, según lo establecido por el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", y efectúese el archivo del expediente No. **RGT-09021**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

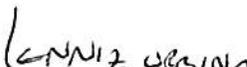
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN-- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellin – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A El señor **GUSTAVO DE JESUS GIL MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.259.366, que dentro del expediente con (PLACA) N° RH3-08351 la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 23 de febrero de 2017--RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060042072 la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RH3-08351**, presentada por el señor **GUSTAVO DE JESUS GIL MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.259.366, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **GIRARDOTA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

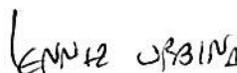
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", y efectúese el archivo del expediente No. **RH3-08351**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

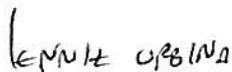
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **ANGEL GOLD S.A.S.**, con Nit. 900.317.805-9, representada legalmente por el señor **JUAN ANGEL FUENTES SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.275.259, que dentro del expediente con (PLACA) N° **RH8-08001** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de febrero de 2017--RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060042279 la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RH8-08001**, presentada por la sociedad **ANGEL GOLD S.A.S.**, con Nit. 900.317.805-9, representada legalmente por el señor **JUAN ANGEL FUENTES SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.275.259, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

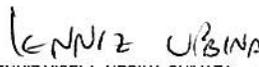
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley, según lo establecido por el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", y efectúese el archivo del expediente No. **RH8-08001**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

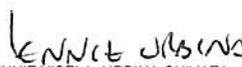
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN-- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La señora **BLANCA STELLA FRIAS OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.132.016, que dentro del expediente con (PLACA) N° RH8-08031 la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de febrero de 2017--**RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060042265** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. RH8-08031, presentada por la señora **BLANCA STELLA FRIAS OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.132.016, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

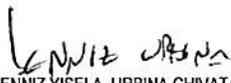
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", y efectúese el archivo del expediente No. **RH8-08031**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

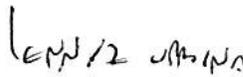
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La señora **BLANCA STELLA FRIAS OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.132.016, que dentro del expediente con (PLACA) N° RH9-08021 la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de febrero de 2017--**RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060042319** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RH9-08021**, presentada por la señora **BLANCA STELLA FRIAS OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.132.016, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

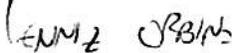
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", y efectúese el archivo del expediente No. **RH9-08021**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

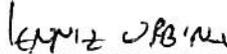
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

**EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:**

A El señor **JOHNATAN GUILLERMO CASTAÑO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1046903354 y la **SOCIEDAD MINERA SAN JOAQUIN S.A.S.**, con Nit. 900.963.607-7, representada legalmente por el señor **JOHNATAN GUILLERMO CASTAÑO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1046903354, que dentro del expediente con (PLACA) N° **RHC-08322** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 23 de febrero de 2017--RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060041843 la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RHC-08322**, presentada por el señor **JOHNATAN GUILLERMO CASTAÑO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1046903354 y la **SOCIEDAD MINERA SAN JOAQUIN S.A.S.**, con Nit. 900.963.607-7, representada legalmente por el señor **JOHNATAN GUILLERMO CASTAÑO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1046903354, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", y efectúese el archivo del expediente No. **RHC-08322**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

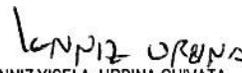
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A La sociedad **INVERSIONES AGROMINA S.A.S.**, con Nit. 900.368.858-7, representada legalmente por la señora **NANCY SOBEIDA CADAVID CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.274646, que dentro del expediente con (PLACA) N° **RHC-10141** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de febrero de 2017--**RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060041930** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **RHC-10141**, radicada el día 12 de diciembre de 2016, por la sociedad **INVERSIONES AGROMINA S.A.S.**, con Nit. 900.368.858-7, representada legalmente por la señora **NANCY SOBEIDA CADAVID CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.274646, para la exploración y explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en el municipio de **TARAZA** de este departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

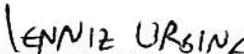
ARTICULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área que se libera en los archivos gráficos de esta delegada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado (a) o a su apoderado (a) legalmente constituido (o), o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

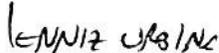
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A Los señores **CAROLINA DIAZ YANDI, JOSÉ JOAQUIN MEJIA SÁNCHEZ y JULIO CESAR MEJIA VÁSQUEZ**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 1.151.954.463, 15.524.646 y 3.672.368, que dentro del expediente con (PLACA) **Nº RHQ-08561** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de febrero de 2017--**RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060042272** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **RHQ-08561**, presentada por los señores **CAROLINA DIAZ YANDI, JOSÉ JOAQUIN MEJIA SÁNCHEZ y JULIO CESAR MEJIA VÁSQUEZ**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 1.151.954.463, 15.524.646 y 3.672.368 respectivamente, quienes radicaron el 26 de agosto de 2016, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **SANTO DOMINGO** de este departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

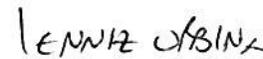
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC" y efectúese el archivo del expediente No. **RHQ-08561**.

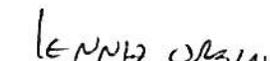
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La señora **LIGIA ELENA RIOS RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.440.546, el señor **YOVANY DE JESUS SANCHEZ VERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.662.811 y el señor **DILSON LONDOÑO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.602.790, que dentro del expediente con (PLACA) N° RHT-15011 la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de febrero de 2017--RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060041915 la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN DE ÁREA, debido a la imposibilidad de desarrollar actividades mineras de exploración y explotación conforme a la información suministrada mediante la Evaluación Técnica No. 1247827 del 09 de febrero de 2017, realizada dentro del trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. RHT-15011, radicada el 29 de agosto de 2016, por la señora **LIGIA ELENA RIOS RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.440.546, el señor **YOVANY DE JESUS SANCHEZ VERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.662.811 y el señor **DILSON LONDOÑO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.602.790, con el fin de llevar a cabo la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **LA PINTADA** y **TAMESIS** de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

A continuación se relaciona el área a liberar:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 0 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1129500.0	1161400.0	S 89° 59' 58.22" E	116.09 Mts
1 - 2	1129500.0	1161516.1	N 90° 0' 0.0" W	16.09 Mts
2 - 3	1129500.0	1161500.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
3 - 4	1129500.0	1161500.0	N 90° 0' 0.0" E	47.21 Mts
4 - 1	1129500.0	1161547.2	S 89° 59' 53.37" W	31.11 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 0,05 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1129500.0	1161400.0	S 13° 37' 37.18" E	2546.69 Mts
1 - 2	1127025.0	1162000.0	S 0° 0' 0.0" E	25.0 Mts
2 - 3	1127000.0	1162000.0	N 63° 26' 5.81" W	44.72 Mts
3 - 1	1127020.0	1161960.0	N 82° 52' 29.94" E	40.31 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 4 - ÁREA: 0,05564 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1129500.0	1161400.0	S 10° 18' 27.65" W	1121.09 Mts
1 - 2	1128397.0	1161199.4	N 90° 0' 0.0" W	185.4 Mts
2 - 3	1128397.0	1161014.0	N 12° 40' 34.66" E	3.08 Mts
3 - 4	1128400.0	1161014.7	N 90° 0' 0.0" E	185.4 Mts
4 - 1	1128400.0	1161200.1	S 12° 40' 34.66" W	3.08 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 5 - ÁREA: 0,11382 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1129500.0	1161400.0	S 72° 15' 58.92" W	1997.1 Mts
1 - 2	1128891.7	1159497.8	N 86° 58' 12.34" W	175.95 Mts

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015



2 - 3	1128901.0	1159322.1	N 90° 0' 0.0" W	188.74 Mts
3 - 4	1128901.0	1159133.4	S 6° 42' 20.04" E	39.21 Mts
4 - 5	1128862.1	1159137.9	N 45° 0' 0.0" W	57.19 Mts
5 - 6	1128902.5	1159097.5	N 90° 0' 0.0" E	150.0 Mts
6 - 7	1128902.5	1159247.5	N 90° 0' 0.0" E	74.6 Mts
7 - 8	1128902.5	1159322.1	S 86° 29' 20.55" E	176.03 Mts
8 - 1	1128891.7	1159497.8	S 0° 0' 0.0" E	0.02 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 6 - ÁREA: 0,8414 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1129500.0	1161400.0	S 72° 15' 58.92" W	1997.1 Mts
1 - 2	1128891.7	1159497.8	S 0° 0' 0.86" E	239.5 Mts
2 - 3	1128652.2	1159497.8	S 0° 0' 0.0" E	150.0 Mts
3 - 4	1128502.2	1159497.8	N 45° 0' 0.0" W	0.22 Mts
4 - 5	1128502.4	1159497.6	N 0° 1' 22.62" E	129.81 Mts
5 - 6	1128632.2	1159497.7	N 65° 57' 50.03" W	5.85 Mts
6 - 7	1128634.6	1159492.4	N 69° 18' 18.17" W	11.92 Mts
7 - 8	1128638.8	1159481.2	N 72° 39' 2.03" W	11.92 Mts
8 - 9	1128642.3	1159469.8	N 75° 59' 42.82" W	11.92 Mts
9 - 10	1128645.2	1159458.2	N 79° 20' 11.94" W	11.92 Mts
10 - 11	1128647.4	1159446.5	N 82° 40' 48.22" W	11.92 Mts
11 - 12	1128648.9	1159434.7	N 86° 1' 17.67" W	11.92 Mts
12 - 13	1128649.8	1159422.8	N 89° 21' 56.33" W	11.92 Mts
13 - 14	1128649.9	1159410.9	S 87° 17' 17.95" W	11.92 Mts
14 - 15	1128649.3	1159399.0	S 83° 56' 47.25" W	11.92 Mts
15 - 16	1128648.1	1159387.1	S 80° 36' 20.25" W	11.92 Mts
16 - 17	1128646.1	1159375.4	S 77° 15' 49.3" W	11.92 Mts
17 - 18	1128643.5	1159363.8	S 73° 54' 43.47" W	5.85 Mts
18 - 19	1128641.9	1159358.1	N 45° 0' 0.0" W	56.94 Mts
19 - 20	1128682.1	1159317.9	N 67° 9' 11.78" E	3.83 Mts
20 - 21	1128683.6	1159321.4	N 68° 43' 31.63" E	1.11 Mts
21 - 22	1128684.0	1159322.4	N 70° 20' 5.97" E	13.1 Mts
22 - 23	1128688.4	1159334.8	N 71° 54' 27.17" E	1.11 Mts
23 - 24	1128688.8	1159335.8	N 73° 31' 13.22" E	13.1 Mts
24 - 25	1128692.5	1159348.4	N 75° 5' 18.62" E	1.11 Mts
25 - 26	1128692.8	1159349.4	N 76° 42' 8.49" E	13.1 Mts
26 - 27	1128695.8	1159362.2	N 78° 15' 55.3" E	1.11 Mts
27 - 28	1128696.0	1159363.3	N 79° 53' 4.4" E	13.1 Mts
28 - 29	1128698.3	1159376.2	N 81° 30' 45.28" E	1.11 Mts
29 - 30	1128698.5	1159377.3	N 83° 4' 13.24" E	13.1 Mts
30 - 31	1128700.1	1159390.3	N 84° 37' 41.25" E	1.11 Mts

31 - 32	1128700.2	1159391.4	N 86° 15' 22.89" E	13.09 Mts
32 - 33	1128701.0	1159404.4	N 87° 50' 6.12" E	1.11 Mts
33 - 34	1128701.1	1159405.6	N 89° 26' 8.13" E	13.1 Mts
34 - 35	1128701.2	1159418.6	S 88° 58' 7.26" E	1.11 Mts
35 - 36	1128701.2	1159419.8	S 87° 22' 26.38" E	13.1 Mts
36 - 37	1128700.6	1159432.8	S 85° 46' 2.69" E	1.11 Mts
37 - 38	1128700.5	1159433.9	S 84° 11' 33.92" E	13.1 Mts

Secretaría de Minas –
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
 Medellín – Colombia
 Código Postal 050015



38 - 39	1128699.2	1159447.0	S 82° 36' 22.97" E	1.11 Mts
39 - 40	1128699.0	1159448.1	S 81° 0' 42.04" E	13.1 Mts
40 - 41	1128697.0	1159461.0	S 79° 22' 3.62" E	1.11 Mts
41 - 42	1128696.8	1159462.1	S 77° 49' 27.35" E	13.1 Mts
42 - 43	1128694.0	1159474.9	S 76° 15' 5.34" E	1.11 Mts
43 - 44	1128693.7	1159476.0	S 74° 38' 21.68" E	13.1 Mts
44 - 45	1128690.3	1159488.6	S 73° 2' 56.02" E	1.11 Mts
45 - 46	1128690.0	1159489.7	S 71° 27' 14.32" E	8.48 Mts
46 - 1	1128687.2	1159497.7	N 0° 1' 21.71" E	204.45 Mts

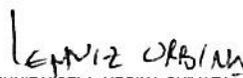
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procedase a la desanotación del área en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procedase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

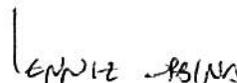
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


 LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
 AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


 LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
 AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
 Medellín – Colombia
 Código Postal 050015

EDICTO

**EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:**

A El señor **WLADIMIRO ROLDAN CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.085.313, que dentro del expediente con (PLACA) N° **RHT-15581** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de febrero de 2017--RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060042071 la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RHT-15581**, presentada por el señor **WLADIMIRO ROLDAN CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.085.313, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

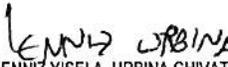
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", y efectúese el archivo del expediente No. **RHT-15581**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **PERMANECER S.A.S.**, con Nit. 890.923.086-3, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL MOLINA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.282.842, que dentro del expediente con (PLACA) N° **RHV-15331** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 23 de febrero de 2017--**RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060041840** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RHV-15331**, presentada por la sociedad **PERMANECER S.A.S.**, con Nit. 890.923.086-3, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL MOLINA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.282.842, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicado en jurisdicción del municipio de **VENECIA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

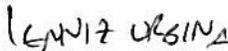
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", y efectúese el archivo del expediente No. **RHV-15331**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la proferió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

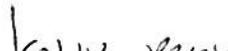
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015